AVISO DE REMATE EN LÍNEA

Se comunica al público en general que el día **VIERNES 30 DE OCTUBRE DEL 2026,** dentro del procedimiento coactivo **Nro. BIESS-1950-2021** se procederá al **REMATE EN LÍNEA** del bien inmueble consistente en Solar y edificación 11 de la manzana 7 ubicado en la urbanización MILANN, Primera Etapa, denominado TURIN, parroquia satélite La Aurora, cantón Daule, provincia del Guayas, cuyos linderos, dimensiones y medidas son: **NORTE:** Calle vehicular con 8,20 metros; **SUR:** Solar 22 con 8,20 metros; **ESTE:** Solar 12 con 17,15 metros; **OESTE:** Solar 10 con 17,15 metros: **AREA TOTAL:** 140,63 metros cuadrados. Signado con código catastral No. 14-69-1-7-5-11-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0.

Conforme se desprende del informe pericial realizado por el perito la Arquitecta Delgado Puruncajas Emperatriz con cédula No. 0908916596, el valor del remate del bien inmueble es de **NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 69/100 (USD 90.405,69)**

En el remate en línea, las o los postores entregarán, mediante depósito bancario o transferencia bancaria electrónica el 10% de la postura realizada, conforme lo dispone el artículo 301 del Código Orgánico Administrativo. Si la postura contempla el pago a plazo, se entregará el 15% de la postura realizada.

Por tratarse del **SEGUNDO SEÑALAMIENTO,** se admitirán posturas que en ningún caso podrán ser inferiores al 75% del avalúo pericial efectuado de conformidad al artículo 302 del Código Orgánico Administrativo. Por lo que, se procederá rematar por el valor de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 27/100 (USD 67.804,27).**

La plataforma informática recibirá las ofertas desde las cero horas hasta las veinticuatro horas del día señalado para el remate. Los postores deberán presentar todos los requisitos exigidos por el BIESS, previo la calificación de posturas hasta el día **JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2026.**

El remate se realizará como cuerpo cierto, según lo estipulado en los artículos 1745 y 1779 del Código Civil, los valores, costos y gastos que se puedan generar por transferencia de dominio, sean estos municipales, fiscales o de cualquier otra índole, las costas de la escritura y de cualquiera otras solemnidades serán de cargo del adjudicatario, así como, el saneamiento de todas las evicciones que tenga el inmueble.

Mayor información puede obtenerla en la Dirección de Coactiva del BIESS, comunicándose con el depositario Carlos Daniel Albán Orozco al teléfono 0979635516 o con la secretaria Abogada Externa Nabila Maria Garate Calderon al teléfono 0988018311 o correo electrónico: negocontract.sas@biess.fin.ec .- **f) Jorge Zavala Vintimilla, Empleado Recaudador del BIESS.**

EXTERNA DE COACTIVA DEL BIESS
ABG. NABILA GARATE CALDERON
NEGOCONTRACT S.A.S SECRETARIA ABOGADA